


Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los concursos abiertos con fechas 30 de Enero y 8 de Marzo últimos, y existiendo nuevas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que es preciso cubrir para no entorpecer la buena marcha de la Administración municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de esta fecha y durante el plazo de treinta días que señala el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, según el artículo 20 del mencionado Reglamento.

3.º Los concursantes deberán solicitar las vacantes por medio de instancia dirigida a los Gobernadores de las respectivas provincias, o presentándolas en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados, acompañando a dichas instancias la documentación que determina el artículo 24 del repetido Reglamento.

4.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Real orden en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento

de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Guadalajara: Algar de Mesa, 2.000. Ablanque, 2.500. Cendejas de la Torre, 2.500. Fuentaviñán, 2.000. Fuentelviejo 2.000. Galápagos, 2.000. La Puerta, 2.000. Luzón, 2.500. Peralejos de las Truchas, 2.500. El Pobo de Dueñas, 3.000. Ruguilla, 2.500. San Andrés del Congosto, 2.000. Torija, 2.500. Valderrebollo, 2.000.

Dirección General de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan y como resultado del concurso anunciado con fecha 30 de Enero los señores que figuran en la adjunta relación, sin que esta publicación convalide los nombramientos hechos cuando éstos hayan recaído en personas que no tengan las condiciones legales.

Madrid, 30 de Abril de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Guadalajara: Cañizar y Torre del Burgo (Agrupación), D. Eugenio Luis Sánchez Díaz, Secretario de Tartanedo.

Habiendo procedido indebidamente el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas a nombrar Secretario en propiedad del mismo a favor de don Calixto Rubio Segura, fundándose en no haberse presentado a tomar posesión el nombrado por esta Dirección con fecha 5 de Febrero último, D. Francisco Rubio Segura.

Esta Dirección ha resuelto anular el mencionado nombramiento hecho por la Corporación a favor de D. Calixto Rubio Segura y sacar nuevamente a concurso la Secretaria de referencia.

Madrid, 1.º de Mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 129

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, el mozo del actual reemplazo Anastasio Brobia Cardiel, de Negro, e interesada a su vez la busca y captura del mismo, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 7 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 130

Declarados prófugos los mozos del actual reemplazo Doroteo Hernando Aladrón y Petronilo Serrano Garcia, de Palmaces de Jadraque, e interesada a la vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 8 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 131

Obras públicas.—Expropiaciones

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se insertan a continuación las relaciones neminales rectificadas de los propietarios a quienes se ocupan fincas en los términos municipales de Mazarete, Anquela del Ducado y Cobeta, con la carretera de tercer orden de Mazarete al Puente de San Pedro, Sección de Mazarete a Cobeta, para que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante los Alcaldes respectivos, lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan ocupar, cuyos Alcaldes una vez expirado el plazo que se fija remitirán a este Gobierno todas cuantas reclamaciones se presenten y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 5 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

Relaciones que se citan

Trozos 2.º y 3.º.—Término de Mazarete

Número de orden	CLASE de terreno	Nombres de los propietarios
1	Monte bajo	Propios de Mazarete.
2	Pinar	Idem.
3	Dehesa Solanillos	Diputación Provincial.
<i>Trozos 3.º y 4.º.—Término de Anquela del Ducado</i>		
1	Pinar	Pueblo de Anquela.
<i>Trozo 4.º.—Término de Cobeta</i>		
1	Pinar	El pueblo.
2	Tierra	Deogracias Bartolomé.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Circular. Transportes

Con el fin de formar el padrón para el año 1926 a 1927, de los individuos que han de satisfacer el impuesto de Transportes, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán a esta Administración antes del día 15 de Junio próximo, como plazo improrrogable, relación expresiva de los vecinos de sus respectivos pueblos que se dedican a la industria de transportes, así como los de automóviles, coches y carros que circulen por los caminos y carreteras de los respectivos términos municipales, dedicados al transporte de viajeros y mercancías, expresando el nombre del dueño, vecindad, número de ruedas, distancia que recorren, entre qué puntos y número de caballerías que en el arrastre de los vehículos se utilizan. Tratándose de camiones automóviles, se expresará el número de toneladas de carga, número de la matrícula y marca del vehículo.

Guadalajara 6 de Mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

CONFEDERACION SINDICAL

HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Con arreglo a las facultades que me concede la tercera de las disposiciones transitorias del Reglamento provisional para el régimen de esta Confederación, redactado en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 5 de Marzo de 1926, aprobado por Real orden del Ministerio de Fomento de 4 de Mayo de este mismo año, he acordado dirigir a todos los regantes usuarios de las aguas del Ebro, de sus afluentes y sub-afluentes, esta

CONVOCATORIA

para la elección de compromisarios, quienes a su vez habrán de elegir los Síndicos que en representación de los regantes han de constituir la Asamblea de la Confederación.

La elección de Compromisarios, uno por cada término municipal de los comprendidos en la cuenca del Ebro, sus afluentes y sub-afluentes, habrá de verificarse ante sus Alcaldes respectivos, el domingo 16 del actual mes de Mayo de 1926.

La elección de Síndicos y sus suplentes tendrá lugar el domingo 23 del mismo mes actual de Mayo de 1926, acudiendo para ello los Compromisarios de presente o por escrito a las cabezas de sus respectivas zonas y ante sus Alcaldes. Todo ello con arreglo al reglamento referido que se comunicará particularmente a todas las Alcaldías.

Penetrado como está el país de la trascendencia de esta obra de la Confederación y de la urgencia con que es preciso que se constituya y empiece su labor, estoy seguro de que todos han de prestar su decidido concurso, con la buena voluntad necesaria para salvar en interés común, cualquier dificultad natural siempre en los comienzos de todas las empresas.

Zaragoza 5 de Mayo de 1926.—Antonio de Gregorio R., Delegado Regio en la Confederación y Presidente de la Asamblea.

Con arreglo a las facultades que me concede la tercera de las disposiciones transitorias del Reglamento provisional para el régimen de esta Confederación, redactado en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 5 de Marzo de 1926, aprobado por Real orden del Ministerio de Fomento de 4 de Mayo de este mismo año, he acordado publicar las siguientes

CONVOCATORIAS

1.ª A los usuarios que riegan directamente con aguas del río Ebro.

Estos regantes se agruparán en la forma que dispone el artículo 11 de dicho Reglamento, designarán sus Compromisarios quienes a su vez votarán los Síndicos y suplentes que hayan de representarlos ante las mesas constituidas al efecto en Miranda, Logroño, Tudela, Zaragoza y Tortosa, el domingo 23 del actual, de tres a cinco de la tarde.

2.ª A las grandes obras de riego que comprenden más de 20.000 hectáreas y a las que sin llegar a ese número de hectáreas puedan agruparse con otras para tener derecho a estar representadas en la Asamblea.

Todas estas obras designarán sus Síndicos con arreglo a lo que disponen los artículos 35 y 36 del Reglamento referidos, y las actas en donde conste la designación de los Síndicos deberán estar en poder de esta Delegación regia antes de transcurrir cuarenta y ocho horas a contar del domingo 23 del corriente.

3.ª A las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación comprendidas dentro de la cuenca del Ebro; a las Cámaras Agrícolas, Asociaciones de Labradores y Sindicatos agrícolas, que no sean de regantes y estén oficialmente reconocidas y a las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País constituidas dentro de la misma cuenca.

Todas estas entidades designarán sus representantes en la forma que determinan los artículos 38 y 39 del Reglamento mencionado y remitirán sus actas en el mismo plazo que se señala en el apartado anterior.

4.ª A las empresas de producción de fuerza a quienes conceden representación los artículos 14 y 18 del citado Reglamento para que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 37 designen sus representantes en la forma y fecha indicada para los usuarios anteriores.

5.ª A los Ayuntamientos afectados por las grandes zonas de embalse.

Estos Ayuntamientos podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 20 del Reglamento para estar representados en la Asamblea, acomodándose al procedimiento que señala ese mismo artículo.

Oportunamente se remitirá a todos los interesados en la presente convocatoria ejemplares impresos del Reglamento de la Confederación, debiendo reclamarlo de la Junta organizadora los que no lo hubiesen recibido.

Zaragoza 7 de Mayo de 1926.—El Delegado Regio de la Confederación Presidente de la Asamblea, Antonio de Gregorio R.

Sección provincial de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 3 de Mayo de 1926.—El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

Relación que se cita

— Pósito de Balconete —

Joaquín Sánchez Martínez, 709,80 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

ARCHILLA

Se arriendan los pastos de fincas particulares de este término municipal y los del Monte Pata del Perro en el de Valdeavellano, para ganado lanar y número ilimitado de cabezas, bajo el tipo de 1.425 pesetas por año, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen informarse de ellas, las condiciones hasta el día 23 y 31 del actual, que tendrán efecto las subastas a las dos de su tarde, caso de ser negativa la primera.

Archilla 5 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Santiago Galvez.

YEBRA

Acordado por el Ayuntamiento pleno sacar a pública subasta por todo el año económico de 1926 a 27 el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas y derechos de matadero, bajo sus respectivos pliegos de condiciones y tarifas, en conformidad a lo que establece el artículo 26 de la Instrucción del 2 de Julio de 1924, se hace saber al público para que durante el plazo de diez días puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Yebrá 2 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Francisco Juárez.

ALCUNEZA

Se halla vacante el cargo de Guarda de campo de este término; su dotación es la de 36 fanegas de trigo puro de buena calidad, casa gratis y derechos o gratificaciones de los ganados intrusos en los sembrados y terrenos acotados. Los aspirantes se dirigirán a esta Alcaldía en los ocho días siguientes de aparecer este anuncio en el «Boletín oficial»; advirtiéndose que los solicitantes podrán contratar

desde el día que mejor les convenga, a contar desde esta fecha.

Alcuneza 7 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Anselmo López.

VALDECONCHA

El día 22 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el primer remate de arbitrios de pesas y medidas de este término municipal para el año económico de 1926-27, bajo el tipo de 1,875 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría; caso de no haber licitadores en el primer remate, se celebrará otro segundo en el mismo local y hora el día 29 del actual, con la rebaja del 25 por 100.

Valdeconcha 7 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Laureano Díaz.

PUEBLA DE BELEÑA

Don Caprasio Recuero Ranz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de Beleña.

Certifico: Que en el libro correspondiente, aparece el inventario del Patrimonio municipal de esta villa formado conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal, y es como sigue:

Número de orden	Expresión de los bienes	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Fincas urbanas.			
1	Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 28, que mide 131 metros cuadrados, destinada a sala de Sesiones y Secretaría del Ayuntamiento, Escuela pública de niños y habitación para la señora Profesora, que linda por la derecha de entrada a otra de Manuel Zurita, izquierda la de Guillermo Moreno y espalda otra de Higinio Ranz	1500	
2	Un casillo en dicha calle, número 21, que mide 89 metros cuadrados, destinado a dependencia de la casa habitación de la Maestra y linda por la derecha de entrada la Plaza, izquierda cocedero de Eustasio de la Torre y espalda casa de Ezequiel Codonal	100	
3	Un edificio en la misma calle, núm. 25, destinado a fragua y uso público del vecindario de esta villa, que mide 46 metros cuadrados; linda por la derecha de entrada y espalda un callejón, izquierda una casa de Julian Palancar	200	
4	Un cementerio católico en Extramuros, que mide 241 metros cuadrados, y linda por todos aires fincas rústicas de labor	200	

Fincas rústicas

- 5 Un plantío en el Sargal, de caber 1 hectárea, 25 áreas, 20 centiáreas; linda Este el rio Sorbe, Sur borde de los Pedregales, Oeste Ambrosio de la Fuente y Norte plantío de D. Manuel Méndez..... 1250
- 6 Un terreno baldío titulado «Huelgas del rio Sorbe», de caber 2 hectáreas, 17 áreas, 35 centiáreas; linda Este el rio Sorbe, Sur término municipal de Robledillo de Mohernando, Oeste cirates y N. plantío del Soriano... .. 500

Capítulo 1.º—Rentas.

- 7 La renta que produce la lámina al 4 por 100, en equivalencia de los bienes de propios, núm. 2727..... 11131 81 445 24
- 8 Otra id. de Beneficencia, por idem, núm. 682..... 5697 56 227 88
- 9 Participación proporcional en las láminas números 2623 al 2625, ambos inclusive, pertenecientes a la Mancomunidad de Beleña, de la que forma parte este Municipio y de la cual corresponde a éste, como capital y productos anuales, respectivamente, deducidos del primero el descuento que hace el Estado y del segundo los gastos inherentes a la Mancomunidad 2222 48 88

Capítulo 8.º—Derechos y tasas.

- 10 Pesas y medidas..... 80
- Capítulo 9.º—Recargos.**
- 11 Del 32 por 100 en la contribución Industrial. 150
- 12 Idem 50 por 100 en Cédulas personales..... 141 68

Capítulo 10.—Imposición municipal.

- 13 Repartimiento general de Utilidades..... 4530 69

Capítulo 15.—Resultas.

- 14 La existencia en Arcas en 30 de Junio de 1925..... 4870 52
- Totales 22801 37 9994 89**

El presente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno con fecha 31 de Diciembre último.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del Estatuto municipal, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Puebla de Beleña a siete de Enero de mil novecientos veintiséis.—Caprasio Recuero—V.º B.º—El Alcalde, Marcelo Ramiro.

CARABIAS

Don Pablo Arriba Ayuso, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Carabias, del que es Alcalde don Lorenzo García Pardillo.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece el del Patrimonio municipal de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1925-26 y es como sigue:

Número de orden	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto.	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Fincas urbanas.			
1	Una casa consistorial situada en la calle de la Fuente, núm. 2, destinada a reunión del vecindario, Escuela mixta y casa habitación de la señora Maestra, en la actualidad en estado de reconstrucción.....	750	
2	Un casillo en la parte arriba de dicha casa.		
3	Un corral o solar de Concejo situado en la calle Real.		
Fincas rústicas.			
4	Un monte de propios, núm. 226 del Catálogo, denominado Marojal, cabe 321 hectáreas, situado al Mediodía, su arbolado es de roble y marojo; linda Saliente término de Palazuelos y baldíos, Mediodía, Poniente y Norte baldíos de este término, produce pastos y leñas de limpias.....	15000	641 51
5	Un cementerio municipal situado en la fuente de las Negueras.		
6	Una finca destinada a cereal y pastos situada en Alto del Cerro, polígonos 2 y 3, parcelas números 325, 328 y 331; linda Norte Arturo Pertegaz, Este Agustín de las Heras, Sur y Oeste Arturo Pertegaz; cabe 3 hectáreas, 83'13 áreas.		
7	Otra finca situada en los Endriñales, polígonos 2 y 3, parcela número 104, cabe 10'35 áreas; linda N. Leoncio de la Fuente, Este Juan de la Fuente, Sur censo de Josefa Llorente y Martín Gonzalo y O. Arturo Pertegaz; produce pastos.		
8	Otra finca en el Salobral, polígono núm. 5, parcela número 178, cabe 17'30 áreas, destinada a cereal; linda N. Manuel Serrano, E. camino de Malpica, S. Cayetano Pardillo y Nicolás Alvaro, O. Cipriano de la Torre (herederos).		
9	Otra en las Peñas, polígono número 9, parcela núm. 430, cabe 1'92 áreas, destinada a cereal; linda N. Pablo de las Heras, E. el pueblo, S. calleja y O. Arturo Pertegaz.		
10	Otra en dicho sitio las Peñas, polígono núm. 9, parcela número 435, cabe 30'62 áreas, destinada a pastos; linda al Norte Pablo de las Heras y otros, E. Eusebio Pardillo, S. Flora Alvaro y Arturo Pertegaz y O. Sandalio Pardillo.		

11	Otra en los Huertos, polígono 11, parcela 147, cabe 5'34 áreas, destinada a plantío de chopos; linda N. Arturo Pertegaz, E. colada, S. y O. Arturo Pertegaz.		
12	Otra en la Fuente, polígono 11, parcela 205, cabe 5'34 áreas, destinada a plantío de chopos; linda N. camino bajo de Carabias, E. Arturo Pertegaz y Claudia Caballo y otros, S. el pueblo y O. Nicolás Alvaro, Juan Pérez y otros.		
13	Otra en el Orejón, polígono 47, parcela 117, cabe 5'18 áreas, destinada a era; linda N. Simón de la Torre, E. Agustín de las Heras, S. Teodoro de la Fuente y O. Cayetano Pardillo		
14	Otra en las Eras, polígono 47, parcela 145, cabe 5'18 áreas; linda N. senda, E. el pueblo, Sur Ciriaco Caballo y O. Simona de la Fuente; destinada a era.		
15	Otra en el Peñuquillo, cabe 17'67 áreas, polígono 1, parcela 40, destinada a pastos; linda N. Arturo Pertegaz Ruiz, E. Ciriaco Caballo Matamala, S. camino y O. Estanisia de la Torre, Cayetano Pardillo y Simón de la Torre.		
16	Otra en Cerrada de la Castaña, cabe seis celemines de sembradura, de segunda clase; linda Saliente término de Palazuelos, M. Ciriaco Caballo, P. finca que cultiva Gertrudis Alvaro y N. Arturo Pertegaz.		
17	Otra en la Casilla, cabe dos fanegas de sembradura, de segunda clase; linda S. Arturo Pertegaz, M. y P. finca que cultiva Gertrudis Alvaro y N. camino.		
18	Otra en dicho sitio, cabe ocho celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. finca que cultiva Dominica Ortega, M. y P. Arturo Pertegaz y N. camino.		
19	Otra en la Salidilla, cabe cuatro celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. Arturo Pertegaz, M. finca que cultiva Dominica Ortega, P. Saturnina Ortega y N. Juan Caballo.		
20	Otra en dicho sitio, cabe seis celemines de sembradura, de primera y segunda clase; linda S. reguera, M. finca que cultiva Victor Rello, P. reguera y N. finca de Arturo Pertegaz Ruiz		
21	Otra en las Pozas, cabe doce celemines de sembradura, de segunda clase; linda S. reguera, finca que cultiva Eusebio Elvira, P. camino y N. finca que cultiva Hilario de la Torre.		
22	Otra en los Yugos, cabe ocho celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. Juan Pérez, M. Tomasa Santamera, P. herederos de Teresa Alvaro y N. finca que cultiva Saturnina Ortega.		
23	Otra en los Polvares, cabe tres celemines de sembradura, de segunda clase; linda S. Arturo		

- Pertegaz, M. finca que cultiva Victor Rello, P. Cayetano Pardillo y N. finca que cultiva Flora Alvaro.
- 24 Otra en los Pradillos, cabe cinco celemines de sembradura, de segunda clase; linda S. acequia, M. finca que cultiva Teodoro de la Fuente, P. camino y N. finca que cultiva Flora Alvaro.
- 25 Otra en el Castaño, de seis celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. camino, M. finca que cultiva Hilario de la Torre, P. Arturo Pertegaz y Norte finca que cultiva Victor Rello
- 26 Otra en Puente de la Reina cabe siete celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. Pablo Caballo, M. Arturo Pertegaz, P. finca que cultiva Eusebio Elvira y N. finca que cultiva Estanislao de la Torre.
- 27 Otra en la Fuentecilla, Prado Cardales, cabe diez celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. Arturo Pertegaz, M. finca que cultiva Estanislao de la Torre, P. camino y N. finca que cultiva María Pardillo.
- 28 Otra entre Rivillas, cabe doce celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. finca que cultiva Hilario de la Torre, M. y P. erial y N. Ciriaco Caballo
- 29 Otra en dicho sitio, cabe doce celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. finca que cultiva Cayetano Pardillo, M. erial, P. finca que cultiva Victor Rello y N. labores de Olmeda de Jadraque.
- 30 Otra en el Parra!, cabe doce celemines de sembradura; linda S. camino, M. finca que cultiva Cayetano Pardillo, P. camino y N. finca que cultiva Victor Rello.
- 31 Otra en el Hoyo, cabe seis celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. camino, M. finca que cultivan herederos de Cándido de la Fuente, P. Arturo Pertegaz y N. finca que cultiva María Pardillo.
- 32 Otra en la Puentecilla, cabe diez celemines de sembradura, de segunda clase; linda S. Lorenzo García, M. finca que cultiva Flora Alvaro, P. reguera y N. finca que cultiva Julián Illana.
- 33 Otra en el Conejuelo, cabe diez celemines de sembradura, de segunda clase; linda S. finca que cultiva Victor Rello, M. Arturo Pertegaz, P. finca que cultiva Pablo Caballo y N. Feliciano Nares.
- 34 Otra encima del camino de la Pala, cabe dos fanegas de sembradura, de segunda clase; linda S. finca que cultiva Ciriaco Caballo, M. Arturo Pertegaz, P. erial y N. camino.
- 35 Otra en la Solanilla, cabe cinco celemines de sembradura, de segunda clase; linda S. Arturo

- Pertegaz, M. varios, P. Hilario de la Torre y N. ribazo.
- 36 Otra en las Viñas, cabe doce celemines de sembradura, de segunda clase; linda S. varias suertes, M. finca que cultiva Pablo Caballo, P. ribazo y N. finca que cultiva Cayetano Pardillo.
- 37 Otra en las Requijadas, cabe ocho celemines de sembradura, de tercera clase; linda S. finca que cultiva Pablo Caballo, M. Arturo Pertegaz, P. finca que cultiva Gertrudis Alvaro y N. camino.
- 38 Otra finca en el paraje Erial de la Borriquera, cabe una fanega y seis celemines, de tercera clase, destinada a pastos; linda S. Ciriaco Caballo y dos más, M. Simón de la Torre y otros, P. Arturo Pertegaz y N. camino de Cirneches.

Titulos y valores.

39 Una lámina del 80 por 100 de propios, de fecha 8 Febrero de 1899	24315 43	766 08
40 Otra lámina señalada con el número 3079, de 19 de Febrero de 1912.....	12115 32	383 68
Capítulo 8.º—Artículos 1.º y 2.º		
41 Derechos y tasas, certificados de amillaramientos.....		15
42 Aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente.....		270
Capítulo 9.º—Artículo 2.º		
43 Recargo del 20 por 100 cuotas Tesoro en la contribución urbana		67 39
Capítulo 10.—Artículo 9.º		
44 Repartimiento general sobre utilidades de las partes real y porsonal, artículo 461 Estatuto municipal vigente.....		1544 06
Total capital productivo...		38680 75 3677 72
Capital pasivo o deudas.		
Debe este Municipio al Tesoro público.....		123 84
Total capital pasivo o deudas.		123 84

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde que sella y firma en Carabias, a veintidós de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario interino Pablo Arriba.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo García.

TIERZO

Don Manuel Rico Rico, Secretario del Ayuntamiento de Tierzo, del que es Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Muñoz.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado a la letra es como sigue:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas					
1	Una Casa Consistorial señalada con el número 9, compuesta				

de planta baja y principal, destinada para salón de sesiones del Ayuntamiento, Secretaría, Juzgado municipal y Escuela pública, que linda derecha e izquierda con calle pública y espalda con Pascual Sanz, valorada y sin producto.....	2000	
2 Dos casas-habitación contiguas señaladas con los números 55 y 56, que linda derecha e izquierda con calle pública y espalda con Ignacio Martínez y Petra Martínez, valoradas en.....	4000	100
3 Un edificio destinado a fragua y matadero, que linda derecha y espalda con calle pública e izquierda con Valentín Caja, valorado en.....	500	50
4 Un edificio destinado para horno de pan cocer, señalado con el número 57, que linda izquierda y espalda con calle pública y derecha con Manuel Rico, valorado en.....	500	400
5 Un solar destinado para encierro de reses abandonadas, que linda derecha con Feliciano Sanz, izquierda con Hilario Remiro y espalda con Casto Peco y María Martínez, que nada produce.....	1500	
6 Un Cementerio católico a extramuros de la población, que linda derecha, izquierda y espalda con tierras de labor de dominio particular, que nada produce.....	2000	
7 Un lavadero público llamado del Santo, que linda al E. con propiedad particular, O. y S. con prado del Ayuntamiento y N. camino de Arias, que nada produce.....	1600	
8 Otro lavadero llamado de los enfermos, que linda E., O. y N. con propiedad particular y S. camino de Arias, que nada produce.....	500	
9 Un título intransferible de la Deuda perpétua señalado con el número 1945, con un interés al 4 por 100 que produce, deducidos descuentos.....	11702 02	374 48
10 Otro id. señalado con el número 3989, que produce deducidos descuentos.....	1867 45	59 74
Capítulo 2.º--Aprovechamientos:		
11 Una Dehesa boyal señalada con el número 201 del Catálogo, de cien hectáreas de extensión, que linda al E. con monte de Picaza, O. con propiedades particulares, N. con terrenos comunes y S. con término municipal de Terzaga y monte particular, valorada.....	9375	500
12 Un terreno denominado Llano de la Villa, de doscientas sesenta y seis hectáreas de extensión, que linda al Este con término municipal de Castilnuevo y Torremochuela, Oeste con Dehesilla de Muela, Norte con términos municipales de Valsalobre y Teroleja, que nada produce.....	1000	
13 Un prado dedicado a plantel de árboles, de siete áreas de ex-		

tensión, que linda O. y S. con propiedades particulares, al E. con lavadero público y N. camino de Arias, que nada produce.....	500
14 Un reloj de torre instalado en el campanario de la Iglesia, que nada produce.....	400

Capítulo 9.º

15 Participación y recargos sobre contribuciones del Estado.....	938 63
--	--------

Capítulo 10.

16 En el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal.....	2000
17 Por concesiones en el cementerio para construcción de nichos.....	200

Capítulo 15.—Resultas.

18 Existencias en fin del ejercicio anterior.....	2031 45
Totales.....	36094 30

El presente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del vigente Estatuto municipal.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 de dicho Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Tierzo a primero de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario Manuel Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Martínez.

CUBILLEJO DEL SITIO

Don Francisco Romero Alguacil, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Cubillejo del Sitio.

Certifico: Que en el libro de Intervención y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio de este Municipio, correspondiente al año 1925-26, que copiado literalmente dice:

Número de orden...	Explicación	Capital		Productos	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Una casa Consistorial destinada a sesiones del Ayuntamiento y Escuela vecinal..	3000			
2	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios, núm. 28, produce.....	7047 63		225	48
3	Un horno de pan cocer para el servicio público.....	2000		250	
4	Por el barrido y limpieza de calles públicas.....			15	
5	Legados, donativos y mandas.....			3700	
6	Por un impuesto al rematante de carnes.....			200	
7	Por recargos de contribuciones.....			40	
8	Por repartimiento de utilidades.....			1546	01
	Totales.....	12047 63		5976	49

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que determina el artículo 313 del mismo, expido la presente que visa, sella y firma el señor Alcalde en Cubillejo del Sitio, a veinte de Enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Romero.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Martínez.

SALMERON

Don Marcelino Monge, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Salmerón.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
Capítulo 1.º— Rentas.				
Artículo 1.º				
1 Un edificio en esta población y Plaza Mayor, número 1, destinado a Ayuntamiento y Juzgado municipal.....	5000			
2 Otro edificio en la calle Mayor número 8, destinado a Escuelas nacionales.....	7500			
Artículo 5.º				
3 Una inscripción intransferible de Propios enajenados a este Ayuntamiento, señalada con el número 880.....	29240	80	996	
4 Otra ídem por el concepto de Instrucción pública, señalada con el número 86.....	6162		197	
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.				
Artículo 1.º				
5 Un monte dehesa, denominado Buey Alhaja, de Propios, que por leñas y pastos produce anualmente.....			954	
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.				
Artículo 6.º				
6 Producen los pastos que ceden los particulares al Ayuntamiento.....			6389	
Capítulo 6.º—Arbitrios con fines no fiscales				
Artículo 1.º				
7 Producto del arrendamiento del arbitrio sobre pesas y medidas.....	1000			
8 Idem del ídem de derechos de degüello de reses.....			500	
9 Idem de la venta de las basuras de las entradas de calles y plazas.....			25	
Artículo 2.º				
10 Producto del arbitrio de aguas destinadas a riegos.....			1920	
Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.				
Artículo 2.º				
11 Producto del sobrante de recargos del 16 por 100 en rústica y urbana.....	1500			
12 Idem del 20 por 100 de recargo sobre las cuotas del Tesoro por contribución industrial..			800	
13 Idem del ídem sobre las mismas por la contribución urbana....			420	
14 Idem del ídem sobre el cupo del Tesoro de la contribución industrial que abona la Hacienda.....			750	

Capítulo 11.—Multas.

Artículo único

15 Producto de las multas que se impongan a los infractores de las ordenanzas municipales... 200

Totales..... 47902 80 15651

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salmerón a siete de Enero de mil novecientos veintiséis. —Marcelino Monge.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Ramos.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:
 Torija. Villaseca de Henares.
 Corduente. Valfermoso de las Monjas
 Arbeteta.

El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:
 Canales de Molina. Henche.

Barriopedro, el proyecto de presupuesto municipal, el padrón de la riqueza rústica y el de edificios y solares, por ocho días.
 Olmeda del Extremo, id. id. id., por id.
 Robledo de Corpes, id. id., por id.
 Valhermoso, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Castilblanco de Henares, id. id., por id.
 Membrillera, id. id., por id.
 El Cardoso, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y el reparto por rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana, por ocho id., y la matrícula industrial, por diez id.

Pareja, la cuenta de caudales de la Depositaria del actual ejercicio de 1925-26, por quince días.
 Miedes de Atienza, el expediente sobre transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto actual, por quince días.

Moratilla de los Meleros, las listas cobratorias de la riqueza rústica y edificios y solares, por ocho días.

Galve de Sorbe, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario actual, por treinta días.

Chillarón del Rey, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y el padrón de la riqueza urbana con sus listas cobratorias, por ocho id.

Pinilla de Molina, los repartos de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Alpedroches, los repartos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días, y el padrón de cédulas personales, por diez idem.

Romanillos, los mismos documentos y plazos.